# RESOLUCION Nº # 10/111 DEL INSTIUTO NACIONAL DE CARNES DE 13 DE SETIEMBRE DE 2010

-Se aprueba el Sistema Oficial de Clasificación y Tipificación Ovina.

VISTO: Resolución del Instituto # 99/96, de 8 de julio de 1996.

**RESULTANDO:** Que dicha Resolución aprobó un Sistema Oficial de Clasificación de Ovinos y Tipificación de sus Carnes, que se encuentra actualmente vigente.

**CONSIDERANDO:** Que surge de los estudios técnicos realizados, así como de las consultas efectuadas y de las actuales condiciones del mercado, la conveniencia de introducir modificaciones en dicho Sistema.

**ATENTO:** A lo dispuesto por los artículos 3º, literal A), numeral 8 y 12º, literal I) del Decreto-ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984.

## LA JUNTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES R E S U E L V E

1º. Aprobar el siguiente "Sistema Oficial de Clasificación y Tipificación Ovina", de acuerdo a las siguientes definiciones y símbolos identificatorios:

#### **CLASIFICACIÓN**

### **CATEGORÍAS**

CORDERO / A	С	Ovino macho (entero o castrado) o hembra que no manifiesta la erupción de ningún incisivo permanente.
BORREGO / A	В	Ovino macho castrado o hembra con hasta 4 incisivos permanentes. Se admiten machos enteros con hasta 2 incisivos permanentes.
OVINO ADULTO	A	Ovino macho castrado o hembra con más de 4 incisivos permanentes erupcionados, o macho entero con más de 2 incisivos permanentes

A los fines estadísticos, se deberá registrar ovino adulto macho castrado (capón), ovino adulto hembra (oveja) y ovino adulto macho entero (carnero)

## **TIPIFICACIÓN**

## TIPOS DE CONFORMACIÓN

CLIDEDIOD	S	Evaciente describile
SUPERIOR	)	Excelente desarrollo
		muscular de la canal;
		perfiles convexos en
		pierna y paleta; lomo
		musculoso.
PRIMERA	P	Buen desarrollo muscular
		de la canal; perfiles
		moderadamente convexos
		a rectos en pierna y
		paleta; lomo
		medianamente ancho.
MEDIA	М	Moderado a escaso
		desarrollo muscular de la
		canal; perfiles rectos a
		sub-cóncavos en pierna y
		paleta; lomo angosto.
INSUFICIENTE	I	Marcadas prominencias
		óseas; perfiles cóncavos
		en pierna y paleta; lomo
		con notorias deficiencias
		musculares. También se
		incluyen canales que,
		independientemente de su
		conformación, presenten
		mutilaciones mayores que
		impiden ser
		comercializadas como
		tales.
	l .	

## **GRADOS DE TERMINACION**

ESCASA	1	Se correlaciona con una medida de GR (*) entre 0 y 4 mm
MODERADA	2	Se correlaciona con una medida de GR entre 5 y 9 mm
ABUNDANTE	3	Se correlaciona con una medida de GR entre 10 y 15 mm
EXCESIVA	4	Se correlaciona con una medida de GR superior a 15 mm

(\*) Estimación de la grasa subcutánea realizada sobre la canal, mediante la medida del espesor de los tejidos expresada en mm, a nivel de 12ª costilla y a 11 cm de la línea media de la canal (punto GR).

#### **PESO CANAL CALIENTE**

Hasta 8 k	Т
De 8,1 hasta 13 k	V
De 13,1 hasta 16 k	W
De 16,1 hasta 20 k	Х
De 20,1 hasta 24 k	Y
Más de 24 k	Z

- La simbología contenida en el Sistema de Clasificación y Tipificación aprobado en la presente resolución, deberá aplicarse a las canales, mediante sello o etiqueta, al final del proceso de faena y en forma inmediata al registro de pesos, en el siguiente orden: Categoría, Conformación, Terminación y Peso Canal Caliente.
- 3º. El resultado de la aplicación del referido Sistema de Clasificación y Tipificación a las canales, deberá comunicarse a los productores remitentes de los correspondientes animales y al Instituto Nacional de Carnes y al Departamento de Tecnología del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en la forma y condiciones establecidas por cada uno de dichos organismos.
- 4º. La presente resolución regirá a partir del día primero del mes siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial".
- 5º. Comuníquese al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.
- 6º. Publíquese en la forma de estilo.

Firmado: Dr. Fernando Perez Abella. Vicepresidente del Instituto Nacional de Carnes.